

AYUNTAMIENTOS

CORRECCIÓN de errores al anuncio del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Licenciado en Ciencias Políticas.

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE BASES

Aprobadas las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad y por el sistema de Oposición libre, una plaza de Licenciado en Ciencias Políticas, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 9058, de fecha Cuatro de octubre de 2007. Bases estas que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 209, de fecha 30 de octubre de 2007 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 216, de fecha 2 de noviembre de 2007, y observado en dichas bases aspectos relacionados con las mismas, que justifican la rectificación de éstas, es por lo que, se establece por medio del presente decreto unas modificaciones en el proceso selectivo de las plazas antes indicadas, en consecuencia, esta Alcaldía en el uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, del art. 41.14. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que:

HA RESUELTO

Primero. Rectificar las Bases 2.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a, de la convocatoria, para adecuarlas al ordenamiento jurídico, quedando tal como se detalla a continuación:

«2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D. 364/1995 de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.»

«6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y a la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.»

«7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.»

«8.º Procedimiento de selección. Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, atendiendo a la decisión del Tribunal. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.»

Segundo. Publíquese estas modificaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Algeciras, 11 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

CORRECCIÓN de errores al anuncio del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, de bases para la selección de Personal.

En relación a las Bases Reguladoras del proceso selectivo para provisión de las plazas vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006,

que han sido publicadas en el BOP núm. 60, de 27 de marzo de 2007 y modificadas por BOP núm. 150, de 2 de agosto de 2007 y BOJA núm. 85, de 2 de mayo de 2007, y por estimación de recurso planteado, este Alcalde-Presidente, mediante Resolución de 8 de enero de 2008, tiene a bien realizar las siguientes modificaciones:

1. Queda anulada la convocatoria de una plaza de Administrativo por Turno Libre, por lo que se eliminan sus referencias del «Anexo I» y queda eliminado el «Anexo 1.A» íntegramente.

2. Se acumula la plaza anulada en el anterior ordinal, a la plaza convocada por el Turno de Promoción Interna (Anexo II), por lo que donde dice «Núm. de vacantes: 1», debe decir «Núm. de vacantes: 2».

Rincón de la Victoria, 8 de enero de 2008.

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Zújar de bases para la selección de Policías Locales.

Don Juan José Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada).

HACE SABER

Que se ha detectado un error en las bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento mediante el sistema de oposición libre en el apartado:

4. Presentación de instancias, donde dice: «A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo

de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.», debe decir «Derechos de examen: Los participantes en la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local en el Ayuntamiento de Zújar están exentos del pago de derechos de examen o cualquier otra tasa relacionada con su participación en dicha oposición».

Zújar, 3 de enero de 2008.- El Alcalde, Juan José Pérez Pérez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, del IES Luis Cernuda, de extravío de Título de Bachiller.

I.E.S. Luis Cernuda.

Se hace público el extravío de Título de Bachiller, de doña M.^a José Serrano Polo, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Director, José Domínguez León.